

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2020
PROMOVENTE: COMISIÓN NACIONAL DE LOS DERECHOS HUMANOS
SUBSECRETARÍA GENERAL DE ACUERDOS
SECCIÓN DE TRÁMITE DE CONTROVERSIAS CONSTITUCIONALES Y DE ACCIONES DE INCONSTITUCIONALIDAD

En la Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés, se da cuenta a la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, con lo siguiente:

Constancia	Registro
Oficio DPLAJ/SAJ/LXIV/2023/187 del delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas.	006780

Documental recibida el veinticinco de abril de dos mil veintitrés, en la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal. Conste.

Ciudad de México, a ocho de mayo de dos mil veintitrés.

Agréguese al expediente, para que surta efectos legales, el oficio de cuenta del delegado del Poder Legislativo del Estado de Zacatecas, cuya personalidad está reconocida en autos, mediante el cual solicita copia simple del informe rendido por dicha autoridad.

En ese tenor, con apoyo en los artículos 11, párrafo segundo¹, de la Ley Reglamentaria de las Fracciones I y II del Artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 278² del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria en términos del numeral 1³ de la citada ley, **se ordena expedir a su costa la copia simple que solicita**, la cual deberá entregarse por las personas autorizadas para tal efecto, previa constancia que por su recibo se agregue en autos.

Lo anterior, en el entendido de que para asistir a la oficina que ocupa la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto

¹ **Artículo 11.** [...]

En las controversias constitucionales no se admitirá ninguna forma diversa de representación a la prevista en el párrafo anterior; sin embargo, por medio de oficio podrán acreditarse delegados para que hagan promociones, concurren a las audiencias y en ellas rindan pruebas, formulen alegatos y promuevan los incidentes y recursos previstos en esta ley. [...]

² **Artículo 278.** Las partes, en cualquier asunto judicial, pueden pedir, en todo tiempo, a su costa, copia certificada de cualquier constancia o documento que obre en los autos, la que les mandará expedir el tribunal, sin audiencia previa de las demás partes.

³ **Artículo 1.** La Suprema Corte de Justicia de la Nación conocerá y resolverá con base en las disposiciones del presente Título, las controversias constitucionales en las que se hagan valer violaciones a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como las acciones de inconstitucionalidad a que se refieren las fracciones I y II del artículo 105 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. A falta de disposición expresa, se estará a las prevenciones del Código Federal de Procedimientos Civiles.

ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD 173/2020

Tribunal⁴, se deberá tener en cuenta lo previsto en el artículo Vigésimo⁵ del **Acuerdo General de Administración número II/2020**, de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, de veintinueve de julio de dos mil veinte.

Se apercibe al Poder Legislativo de Zacatecas que, en caso de incumplimiento del deber de secrecía o del mal uso que pueda dar a la información que se contiene en la copia requerida, se procederá de conformidad con lo establecido en las disposiciones aplicables de las leyes General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, por lo que dicho deber se incorporará a la esfera jurídica tanto del poder solicitante, como de la o las personas que en su nombre tengan acceso a la información contenida en estos asuntos y sus constancias afectas, aun cuando hubieran sido aportadas sin indicar su naturaleza confidencial o reservada.

Con apoyo en el artículo 282⁶ del Código Federal de Procedimientos Civiles, **se habilitan los días y las horas** que se requieran para llevar a cabo la notificación de este proveído.

Notifíquese.

Lo proveyó y firma la **Ministra Norma Lucía Piña Hernández, Presidenta de la Suprema Corte de Justicia de la Nación**, quien actúa con el **Licenciado Eduardo Aranda Martínez**, Secretario de la Sección de Trámite de Controversias Constitucionales y de Acciones de Inconstitucionalidad de la Subsecretaría General de Acuerdos de este Alto Tribunal, que da fe.

LATF/EGPR-06

⁴Ubicada en Avenida Piño Suárez, número 2, puerta 2032, primer piso, colonia Centro, Alcaldía de Cuauhtémoc, código postal 06065, en esta Ciudad.

⁵**ARTÍCULO VIGÉSIMO.** Con el objetivo de evitar aglomeraciones de personas y proteger la salud de aquellas que acuden a los edificios de la Suprema Corte, quienes requieran consultar expedientes o participar en diligencias jurisdiccionales, deberán solicitar una cita a través de la herramienta electrónica que para tal efecto se habilitará en el portal de Internet del Alto Tribunal. Asimismo, en el edificio Sede de la Suprema Corte se pondrá a disposición del público el equipo electrónico necesario para que los interesados puedan solicitar dicha cita.

Las personas que pretendan reunirse o entrevistarse con algún servidor público de la Suprema Corte solicitarán se gestione y agende una cita a través de correo electrónico a la dirección que para tal efecto se habilite en el directorio electrónico del Alto Tribunal.

⁶ **Artículo 282.** El tribunal puede habilitar los días y horas inhábiles, cuando hubiere causa urgente que lo exija, expresando cual sea ésta y las diligencias que hayan de practicarse. Si una diligencia se inició en día y hora hábiles, puede llevarse hasta su fin, sin interrupción, sin necesidad de habilitación expresa.

AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación

Firmante	Nombre	NORMA LUCIA PIÑA HERNANDEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	PIHN600729MDFXRR04			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6673636a6e000000000000000000000023a9	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T17:51:31Z / 11/05/2023T11:51:31-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	77 f0 59 72 d9 ac 38 01 88 53 3d 22 41 a4 0f e1 30 10 76 5d c7 02 e1 98 19 27 bf 05 43 2e 0b 9e 67 2e d3 5f bd f8 4b 7a d5 b0 ef 6a c1 ec 4c c6 1a 14 c9 01 dd 8e c8 ec 53 b7 6d 22 0c 92 83 3b 54 8c 2c b4 ac e4 34 48 e0 31 53 79 5f c2 58 4a d1 24 b4 8f 85 d5 e1 cf 3f 1d 6d 35 e6 40 38 7c c4 18 7e 71 20 ca ac 70 8c 5a 4d 0e 81 be 6f 73 cf f4 38 e7 7f b6 0e a2 5e cb 25 c7 e0 cc 39 db ce d2 9a 75 5e 22 96 f6 85 2f 53 3c b4 bf e7 8e 6d d8 da 72 a5 70 68 d8 2f 96 83 25 9b 4c 1d 8e 59 72 e9 a0 00 8b d7 ad ba 30 36 6c a3 56 82 c4 b5 c0 5e c3 e4 e3 22 bc 92 9b a4 0d fd 38 b1 01 46 b1 dd 8d 9e a3 da 24 34 33 a9 15 11 f6 8a fa 16 6d 43 5f b9 c0 9b a2 00 67 83 3a 01 c0 f2 4a ab 20 fe f3 70 47 a8 e5 2d 92 62 a5 bd 33 c7 82 d7 50 6f 54 38 8f 5b b9 97 5e 3f ae 3f 94 d8 8b			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T17:51:31Z / 11/05/2023T11:51:31-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado de OCSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6673636a6e000000000000000000000023a9			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	11/05/2023T17:51:31Z / 11/05/2023T11:51:31-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5777521			
	Datos estampillados	2D270D9E67CE391A199EDAB0B55F09D0A5B4CAFC972410E0C009372BEB52B60B			

Firmante	Nombre	EDUARDO ARANDA MARTINEZ	Estado del certificado	OK	Vigente
	CURP	AAME861230HOCRRD00			
Firma	Serie del certificado del firmante	706a6620636a660000000000000000000002b8df	Revocación	OK	No revocado
	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:02:29Z / 09/05/2023T12:02:29-06:00	Estatus firma	OK	Valida
	Algoritmo	SHA256/RSA_ENCRYPTION			
	Cadena de firma	22 8a 09 4e a4 78 eb 35 95 ba 17 3e 2a 52 8f 3d 59 e2 7a ca 03 56 d3 b5 4f 1e d3 39 4e a1 00 7b 6c dc b4 a2 59 79 0e 31 1c b3 99 0e e1 9d f7 a2 e8 cc 55 16 b1 6a d9 f5 5b ed 1b 9c be ea f3 d2 de 9a e9 86 f9 62 3a 9c 0e dd a1 93 c1 ec 30 7a 2b e0 53 de 56 fb 7d e2 fd f3 b4 ea dc cf 7d 9d 5d 57 54 5a dd 53 ef 07 9d 23 0f f4 15 86 c4 d1 bb 70 75 a7 32 2a fa 86 13 77 86 74 1d e9 93 90 52 74 71 dd 76 34 50 a4 22 5c fd f0 19 f3 44 5c 6b f3 16 75 4a 48 04 2a 62 30 45 68 cc bc 2c 05 45 ba b3 7e 67 b4 13 e6 5d 00 20 30 62 30 15 82 8f 1c 6d a4 f8 66 56 e4 4b b0 b5 ab c8 8b 0a 91 89 21 c2 de 6c f2 9d b8 93 d4 17 50 34 38 cb 6d 89 fe 0e 17 f8 9a a6 66 cb 63 22 c9 24 de d4 c8 2b 2d c7 c4 55 07 f1 a0 92 6a ce 96 9b 0e 2b 72 fc 9b 49 1f c0 41 c8 42 7d a3 59 70 a5 01 f3 f3			
	Validación OCSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:03:40Z / 09/05/2023T12:03:40-06:00		
	Nombre del emisor de la respuesta OCSP	OCSP ACI del Consejo de la Judicatura Federal			
	Emisor del certificado de OCSP	Autoridad Certificadora Intermedia del Consejo de la Judicatura Federal			
	Número de serie del certificado OCSP	706a6620636a660000000000000000000002b8df			
Estampa TSP	Fecha (UTC / Ciudad de México)	09/05/2023T18:02:29Z / 09/05/2023T12:02:29-06:00			
	Nombre del emisor de la respuesta TSP	TSP FIREL de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Emisor del certificado TSP	AC de la Suprema Corte de Justicia de la Nación			
	Identificador de la secuencia	5767693			
	Datos estampillados	97086D1FCB650874001988CE386D9ACC1926AB60E3254AA65C36747C6A1E6045			